




INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-09	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	I. Definir estrategias para la implementación de medidas de seguridad de la información geográfica.	A. Toda la información de carácter geográfico que sea utilizada, producida y en general custodiada por las entidades miembros de IDECA, debe ser clasificada y priorizada conforme a los niveles de relevancia en el marco de sus funciones misionales, para garantizar que reciban un nivel de protección apropiado, tarea que se debe apoyar en los inventarios obtenidos como resultado de la implementación de la política custodia de información geográfica.	Instructivo para la elaboración de inventarios de información geográfica.
		B. Las entidades miembros de IDECA deben asignarle a la Oficina de Informática o quien haga sus veces dentro de la organización, la responsabilidad de definir los mecanismos para garantizar la seguridad de la información geográfica.	
		C. Dentro de cada entidad miembro de IDECA, la dependencia designada para liderar y administrar la seguridad de la información, debe socializar las pautas, mecanismos y estándares relacionados con temas de seguridad de información a todos los servidores públicos, y en especial a aquellos responsables directos del manejo de recursos geográficos, con el fin de que se cumplan los protocolos de seguridad establecidos.	
		D. Las entidades miembros de IDECA deben contar con el recurso humano idóneo, el cual estará a cargo del buen funcionamiento y seguridad de las plataformas tecnológicas y los esquemas físicos definidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	
	II. Controlar el acceso a la información geográfica para reducir el riesgo por pérdida, robo o indebida utilización.	A. Las entidades miembros de IDECA deben garantizar que los servidores públicos no entreguen información geográfica de la entidad a ningún organismo externo sin cumplir con los protocolos de seguridad y oficialidad que sean establecidos.	


INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-09	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		<p>B. Los servidores públicos de las entidades miembros de IDECA, deben poner en conocimiento de las instancias superiores cualquier acto de violación de la seguridad de la información geográfica.</p> <p>C. Las entidades miembros de IDECA deben desarrollar al interior de cada organización los mecanismos y procedimientos pertinentes, para que la información sea accedida y utilizada únicamente por el personal autorizado que la requiera para el ejercicio de sus funciones; para ello, definirán los requisitos de acceso a la información con carácter confidencial.</p> <p>D. Para favorecer la seguridad de la información geográfica, las entidades miembros de IDECA deben seguir los lineamientos de acceso a los datos reglamentados en la política de disposición, acceso y uso, con el fin de reducir los riesgos por pérdida, daño o robo de la información.</p> <p>E. Todos los servidores públicos de las entidades miembros de IDECA y sus empresas contratistas, cuyas labores implique el uso de medios lógicos o físicos en donde se desarrolle acceso y manejo de información geográfica, deben conocer, entender, aceptar, firmar y cumplir los respectivos compromisos de buen uso de los sistemas de información de cada entidad.</p> <p>F. Las entidades miembros de IDECA deben proteger los productos geográficos que generan y/o custodian, para ello mediante las dependencias encargadas, podrán restringir el acceso a las áreas donde se almacena la información corporativa, y así mismo controlar el ingreso y salida de elementos que representen riesgo para la seguridad e integridad de la información.</p>	



INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-09	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		G. Las entidades miembros de IDECA, a través de las dependencias designadas, deben definir: perfiles, claves de acceso, usuarios, licencias de uso u otro mecanismo de acceso, tiempo de vigencia, procedimiento para ampliación o supresión de los mismos, en busca de mantener la integridad de la información geográfica	
		H. Las entidades miembros de IDECA, deberán diseñar mecanismos que garanticen una trazabilidad de la información geográfica a fin de detectar los responsables de actos deliberados que atenten contra su integridad.	
	III. Destinar espacios seguros para el correcto almacenamiento de la información geográfica generada y/o custodiada por las entidades distritales.	A. Las entidades miembros de IDECA deben destinar espacios adecuados para el almacenamiento de la información, atendiendo los lineamientos establecidos en la política de custodia de información geográfica.	Instructivo para la elaboración de inventarios de información geográfica. Instructivo para el almacenamiento y conservación de Información Geográfica.
		B. Las entidades miembros de IDECA deben clasificar las áreas que por su destinación referida al almacenamiento de activos de información geográfica y desarrollo de operaciones, requieran restricciones y controles de acceso como por ejemplo registro de visitantes.	
IV. Mantener en correcto funcionamiento y seguridad las plataformas tecnológicas que soportan la creación, consulta, actualización y almacenamiento de la información geográfica y los sitios donde estas reposan.	A. Las entidades miembros de IDECA deben velar porque todo software y/o aplicación que permita el manejo de información geográfica cumpla con los criterios de capacidad, rendimiento y resistencia exigidos por la respectiva área de informática de cada entidad, satisfaciendo los requerimientos de seguridad mínimos para cumplir con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.		


INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-09	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		<p>B. Las entidades miembros de IDECA deben responder por el adecuado mantenimiento de los equipos de cómputo en donde se almacene la información geográfica de la institución, con el fin de garantizar su adecuado flujo y disponibilidad, para ello deben desarrollar esquemas de mantenimiento y protección para los componentes tecnológicos.</p> <p>C. Las entidades miembros de IDECA a través de las respectivas dependencias de informática deben monitorear constantemente las plataformas tecnológicas que soportan el almacenamiento de la información geográfica, así como las redes internas y externas de acceso a dicha información, con el fin de proteger la información contra virus y demás amenazas informáticas.</p>	
	V. Monitorear y evaluar periódicamente la ocurrencia de casos que atenten contra la seguridad de la información geográfica.	<p>A. Las entidades miembros de IDECA deben permanentemente monitorear y evaluar la ocurrencia de eventos que atenten contra la seguridad de la información geográfica y los espacios donde ella se almacene.</p> <p>B. Las entidades miembros de IDECA deben diseñar e implementar los mecanismos necesarios y apropiados para administrar los incidentes de seguridad asociados a la información geográfica.</p> <p>C. Las entidades miembros de IDECA deben diseñar e implementar los mecanismos para reportar los eventos de seguridad asociados a la información geográfica.</p> <p>D. Las entidades miembros de IDECA deben diseñar e implementar los mecanismos para establecer responsabilidades en la gestión de incidentes.</p>	Instructivo para monitoreo, administración, reporte y manejo de incidentes que vulneren la seguridad de la información geográfica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-09	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
	VI. Adelantar las acciones necesarias relacionadas con la seguridad de la información geográfica en procura de su disponibilidad permanente a la comunidad.	<p>A. Las entidades miembros de IDECA deben contar con el respaldo de toda la información geográfica que generan los servidores públicos, mediante copias de seguridad, garantizando así que pueda ser accedida en el momento en que se requiera.</p> <p>B. Las entidades miembros de IDECA deben definir los periodos de retención y la frecuencia de los respaldos que garanticen la continuidad del negocio, además de la consulta histórica de la información.</p> <p>C. Las entidades miembros de IDECA deben manejar esquemas que conlleven a una apropiada gestión en cuanto al versionamiento y al control de cambios de los productos geográficos.</p>	Instructivo para la Elaboración de Copias de Seguridad de Información Geográfica

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre
B. Piso 2 Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA